



TIPO DE COMPROBANTE:
 NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Ingreso 1
 Los Cabos, Baja California Sur
 C.P. 23454, 724 LOS CABOS
 3 de Noviembre de 2023
 11:06:37
 AZG 3226939
 Versión de CFDI 4.0

HORA DE EMISIÓN:
 FOLIO FISCAL:

2

EMISOR
 COSTCO DE MEXICO
 R.F.C. CME910715UB9
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR
 Membresía: 900035967214
 Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 R.F.C. IFN060425C53
 Domicilio fiscal: 06760
 Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Clave	No de identificación	Clave de Unidad	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Imp	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa	Importe
50192701	507700	H87 Pieza	1.000	COMPLETA PIZZA DE PEPPERONI 18"	175.50	175.50	3.96	02	171.6250	002	Tasa	0.160000	27.46
50192701	582103	H87 Pieza	1.000	REFresco Y HOT DOG COMBO SALCHICHA RES	26.47	26.47	0.60	02	25.8750	002	Tasa	0.160000	4.14
50193201	681498	H87 Pieza	1.000	CON POLLO ENSALADA CESAR	87.31	87.31	1.97	02	85.3125	002	Tasa	0.160000	13.65

Número de Ticket: 72404002121101231645 Fecha de la transacción: 01/11/2023
Moneda MXN
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 28 Tarjeta de débito
Uso CFDI: G03 Gastos en general
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:
 TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.***

Subtotal	\$289.28
Descuento	\$6.53
IVA al 16.00%	\$45.25
Total	\$328.00

No. De Serie de Certificado del SAT: 00001000000503726537
Fecha y hora de Certificación: 2023-11-03T12:06:39
RFC del proveedor de certificación: DET080304395

Sello Digital del CFDI 3

Sello Digital del SAT 4

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT 5

6

1.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



AGRICOLE COOPERATIVA S DE RL DE CV

Agricole
TIENDA DE CAMPO

Tel. 612 130 3130 Correo: ventas@agricole.mx

CFDI versión 4.0

CFDI A 11883

FECHA Y HORA

2023-11-06 T 08:04:22

LUGAR DE EXPEDICION

23310

TIPO DE COMPROBANTE

I-INGRESOS

USO CFDI

G03 -Gastos en gener
al

RFC EMISOR: AGR170921NY2 RFC RECEPTOR: IFN060425C53

CLIENTE
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
REGIMEN:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
INSURGENTES SUR 452
C.P.06760
CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO MEXICO

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODSERV	VALOR UNITARIO	TASA 002 IVA	IVA	IMPORTE
1	CACAHUATE TRAMPADO 200GR	2000103000011	PIEZA	H87	50192100	75.00	0%	0.00	75.00
1	CARNE SECA PIMIENTA LIMON CARNIBAR 30 GR	7503033985069	PIEZA	H87	50192111	69.00	0%	0.00	69.00
1	CHOCOLATIN	750301965169	PIEZA	H87	50181900	65.00	0%	0.00	65.00
1	CAFÉ AMERICANO GRANDE	750301965109	PIEZA	H87	50201708	31.90	16%	5.10	31.90
1	AGUA FRESCA DEL DIA 1/2 L	2000051000019	PIEZA	H87	50202400	34.48	16%	5.52	34.48

COMPRA 01 DE NOVIEMBRE

MONEDA : MXN - Peso Mexicano

TIPO DE CAMBIO : 1.0000

FORMA DE PAGO : 28 :DEBITO

METODO DE PAGO : PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

CONDICION DE PAGO : CONTADO

SUBTOTAL

275.38

IVA

10.62

TOTAL

286.00

IMPORTE CON LETRA : DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL CFDI DEL EMISOR :

2

SELLO DIGITAL DEL SAT :

3

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT :

4

FOLIO FISCAL (UUID) :

6

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION : 2023-11-06T09:04:31

RECIBO #105804 CAJA #002 TURNO #1

CERTIFICADO SAT : 00001000000503938001 CERTIFICADO EMISOR :

7

RFC PROVEEDOR CERTIFICACION : SED1102088J7

REGIMEN FISCAL : 601 General de Ley Personas Morales

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral Emisora

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

6.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

7.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



Ciudad de México, 22 de diciembre de 2023

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Director de Integración y Control Presupuestal
Presente

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 22 de diciembre del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTI2SO.22.12.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **350** facturas de viáticos del mes de noviembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



22 de diciembre de 2023

En la Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Décimo Segunda Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 11 horas con 00 minutos, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Jazmín García Juárez	Titular del Área Coordinadora de Archivos Subdirectora General de Administración
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior, se hizo del conocimiento de los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión, así mismo, se informó que la misma sería grabada para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Asimismo, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevará a cabo la lectura del Orden del día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

II. Confirmación del Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

III. Lectura y en su caso, confirmación de las Actas correspondientes a la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre; 9ª Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre y 10ª Sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre, todas del 2023.

IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.

V. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de la escritura pública número **196,438** de fecha 14 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentada con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.



22 de diciembre de 2023

2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **350** facturas de viáticos del mes de noviembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Presidencia del Comité de Transparencia, solicita la confirmación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Jazmín García Juárez Titular del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se emitió el siguiente ACUERDO:

CTI250.22.12.2023-II

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 12ª Sesión Ordinaria del 2023.

III. Lectura y en su caso, confirmación de las Actas correspondientes a la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre; 9ª Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre y 10ª Sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre, todas del 2023

Derivado de la revisión de las Actas, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Jazmín García Juárez Titular del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se emitió el siguiente ACUERDO:

CTI150.23.11.2023-III

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra las Actas correspondiente a la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre; 9ª Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre y 10ª Sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre, todas del 2023.



IV. Presentación del Asunto que se somete a consideración del Comité de Transparencia

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de la escritura pública número **196,438** de fecha 14 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentada con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados, por lo que se testó la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, CURP y RFC.

Fundamentación

Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamientos Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Jazmín García Juárez Titular del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT12SO.22.12.2023-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de la escritura pública número **196,438** de fecha 14 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentada con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **350** facturas de viáticos del mes de noviembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública., por lo que se testó el nombre, RFC,

22 de diciembre de 2023

domicilio, folio fiscal, código QR, sello del SAT, correo electrónico, número de serie del emisor, sello digital del emisor, número del CSD, cadena original, nombre de terceros.

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona. Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Jazmín García Juárez Titular del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CTI2SO.22.12.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **350** facturas de viáticos del mes de noviembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. La Presidencia del Comité de Transparencia, solicita la confirmación del Calendario de Sesiones Ordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024, por lo que con el objetivo de eficientar los procesos en la atención a las Solicitudes de Acceso a la Información, dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Organismo Garante o bien para el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de este Instituto FONACOT, se propone que las Sesiones Ordinarias se lleven a cabo una vez al mes.

Por lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:



22 de diciembre de 2023

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Jazmín García Juárez Titular del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT12SO.22.12.2023-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8.1 y 20 de las Reglas de Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2024.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Al no haber comentarios, siendo las 11 horas con 10 minutos, el Presidente dio por terminada la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.


Erick Morgado Rodríguez
Abogado General
Presidente del Comité de Transparencia


Jazmín García Juárez
Subdirectora General de Administración
Titular del Área Coordinadora de Archivos.


María del Carmen Guevara Dávila
Titular del Área de Responsabilidades
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control


Ilse Campos Loera
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia